



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1349 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, **21 DIC. 2015**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 37536-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya e ingresado con CUT N° 175081-2015, organizado por la Concesionaria IIRSA NORTE S.A, sobre Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua (Construcción de muro y espigones con gaviones en río Chamaya – cruce Chamaya), ubicado en la localidad de Chamaya, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 -, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, precisa que la Autorización de Ejecución de Obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial, faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura pública multisectorial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16, de fecha 01 de marzo de 2006, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprueba el Plan de Gestión Ambiental Detallado, correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación de los Tramos: Paita-Piura; Piura-Olmos; Olmos Corral Quemado; Corral Quemado-Rioja; Rioja-Tarapoto y Tarapoto-Yurimaguas, del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, elaborado por la concesionaria IIRSA NORTE S.A, por los fundamentos expuestos en la citada Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1170-2015-MTC/20, de fecha 13 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional, aprueba administrativamente el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoría del Sector Km. 180+780 al Km. 180+950, del tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado, del Eje Multimodal Amazonas Norte, presentado por la Concesionaria IIRSA NORTE S.A, a cargo de la Construcción, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura de Servicio Público del Eje Multimodal del Amazonas Norte, conforme a los fundamentos de la citada Resolución;

Que, mediante escrito del visto, la Concesionaria IIRSA NORTE S.A, solicitó Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua (Construcción de muro y espigones con gaviones en río Chamaya – cruce Chamaya), ubicado en la localidad de Chamaya, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 075-2015-ANA-AAA.M-SDEPHM, la Subdirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos y Multisectoriales, luego de la evaluación del expediente administrativo concluye que es factible **autorizar** a la Concesionaria IIRSA NORTE S.A, la Ejecución de Obras en Fuente Natural, consistente en la Defensa Ribereña y Encauzamiento en el cauce del río Chamaya, que forma parte de la obra Accesoría entre las progresiva Km. 180+780 al Km 180+950 del tramo 04: Dv. Olmos-Corral Quemado, del eje vial Multimodal Amazonas Norte;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1349-2015-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos y Multisectoriales y por la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Concesionaria IIRSA NORTE S.A, la Ejecución de Obras en Fuente Natural, consistente en la Defensa Ribereña y Encauzamiento en el cauce del río Chamaya, que forma parte de la obra Accesoría entre las progresiva Km. 180+780 al Km 180+950 del tramo 04: Dv. Olmos-Corral Quemado, del eje vial Multimodal Amazonas Norte. La ubicación política es la localidad de Chamaya, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca. Las ubicaciones y especificaciones de las obras autorizadas son conforme al detalle siguiente:

1) Muro de Gaviones

PUNTO	Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 S		DETALLES																
	Este	Norte																	
01 - inicio	748 485	9 354 105	Entre punto 02 y punto 03, es línea recta. (ver plano). Long. total = 210 m Se usará malla exagonal de doble torsión tipo 10 x 12, color gris. El peso unitario del material de relleno, mínimo será de 2 000 kg/m ³ . Tamaño mínimo de la piedra será por lo menos 3 cm mayor a la abertura de la malla del gavión. Se usará cajas según detalle: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td></td> <td>Largo (m)</td> <td>Ancho (m)</td> <td>Alto (m)</td> </tr> <tr> <td>Caja tipo A</td> <td>5.0</td> <td>1.0</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>Caja tipo B</td> <td>5.0</td> <td>1.5</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>Caja tipo C</td> <td>5.0</td> <td>1.0</td> <td>0.5</td> </tr> </table>		Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Caja tipo A	5.0	1.0	1.0	Caja tipo B	5.0	1.5	1.0	Caja tipo C	5.0	1.0	0.5
	Largo (m)	Ancho (m)		Alto (m)															
Caja tipo A	5.0	1.0		1.0															
Caja tipo B	5.0	1.5		1.0															
Caja tipo C	5.0	1.0	0.5																
02 (intermedio)	748 500	9 354 093																	
03 (intermedio)	748 696	9 354 137																	
04 - final	748 725	9 354 164																	

2) Espigones a base de Gaviones

GAVION	Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 S		DETALLES																
	Este	Norte																	
01	748 485	9 354 105	Se usará malla exagonal de doble torsión tipo 10 x 12, color gris. El peso unitario del material de relleno, mínimo será de 2 000 kg/m ³ . Tamaño mínimo de la piedra será por lo menos 3 cm mayor a la abertura de la malla del gavión. Se usará cajas según detalle: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td></td> <td>Largo (m)</td> <td>Ancho (m)</td> <td>Alto (m)</td> </tr> <tr> <td>Caja tipo A</td> <td>5.0</td> <td>1.0</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>Caja tipo B</td> <td>5.0</td> <td>1.5</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>Caja tipo C</td> <td>5.0</td> <td>1.0</td> <td>0.5</td> </tr> </table> Las ubicaciones de las cajas en el gavión será de acuerdo al plano de detalles		Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Caja tipo A	5.0	1.0	1.0	Caja tipo B	5.0	1.5	1.0	Caja tipo C	5.0	1.0	0.5
	Largo (m)	Ancho (m)		Alto (m)															
Caja tipo A	5.0	1.0		1.0															
Caja tipo B	5.0	1.5		1.0															
Caja tipo C	5.0	1.0		0.5															
02	748 534	9 354 113																	
03	748 584	9 354 121																	
04	748 634	9 354 129																	
05	748 696	9 354 137																	

3) Muro de contención de concreto armado

Punto	Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 S		DETALLES
	Este	Norte	
Inicio	748 485	9 354 105	Longitud total L= 50 m. altura 7,50 m, ancho de coronación 0,30 m Concreto armado $f_c=210$ kg/cm ² y fierro corrugado $f_y = 4 200$ kg/cm ² ; recubrimiento $e= 7$ cm; encofrado caravista; lleva juntas verticales $e=1$ cm máximo cada 9,0 m – en cimiento - no lleva juntas; lloradores con tubo PVC Ø2" @ 1,50 m vertical y 2,70 m horizontal.
Final	748 534	9 354 113	



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1349-2015-ANA-AAA.M

4) Encauzamiento de río

PROGRESIVA	DETALLES
Inicio Km. 180+750	Longitud total L= 240 m. El caudal de Diseño es 1 840 m ³ /s, para un tiempo de retorno de 100 años
Final Km. 180+990	

5) Obras de Drenaje Superficial

Según ubicaciones en planos de detalle.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de seis (06) meses, para la ejecución de las obras mencionadas, descritas en el artículo precedente, el mismo que se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Concesionaria IIRSA NORTE S.A, asuma la responsabilidad ante cualquier eventualidad, por hecho fortuito o fuerza mayor, que genere perjuicios a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la presente resolución **NO** autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, supervise la ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente resolución a la Concesionaria IIRSA NORTE S.A, y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V. MARAÑÓN
Carlos Enrique Gasteo Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gasteo Villanueva
DIRECTOR